

3 CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE ORACLE CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y USUARIO NOMBRADO, INSTALADO EN EQUIPOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) PARA: ÍTEM I. CIENTO CUARENTA Y TRES (143) LICENCIAS DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: VEINTITRÉS (23) DE BASE DE DATOS, SIETE (7) DE REAL APPLICATION CLUSTERS, OCHO (8) DE APPLICATION SERVER, CINCO (5) DE GOLDEN GATE; TODAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR Y CIEN (100) DE BASE DE DATOS CON MODALIDAD POR USUARIO NOMBRADO E ÍTEM II. DOCE (12) LICENCIAS CON MODALIDAD POR PROCESADOR DISTRIBUIDAS CONFORME SU TIPO: SEIS (6) DE BASE DE DATOS MULTITENANT, TRES (3) DIAGNOSTICS PACK Y TRES (3) TUNING PACK, AMBOS ÍTEMS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Concepto	Descripción		Anualidad	Valor total dos (2) anualidades
Servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras (BCH) para:	Item No.1 Ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme a su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de Real Application Clusters, ocho (8) de Application Server, cinco (5) de Golden Gate, todas con modalidad por procesador y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado.	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	L.13,051,920.00	L.26,892,058.00
		1 de enero al 31 de diciembre de 2022	L.13,840,138.00	
	Item No.2: Doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme a su tipo: Seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) Diagnostics Pack y tres (3) Tuning Pack.	1 de enero al 31 de diciembre de 2021	L.908,514.00	L.1,871,892.00
		1 de enero al 31 de diciembre de 2022	L.963,378.00	
			Subtotal	L. 28,763,950.00
			15% Impuesto Sobre Ventas	L. 4,314,592.50
			Valor Total de la Oferta Económica	L. 33,078,542.50

L. 33,078,542.50. TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 LEMPIRAS.

DATUM
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, M.D.C.

FECHA: 7 DE AGOSTO DE 2020

Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.437-12/2020**

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Sara
su atención
A 4.1.21

RESOLUCIÓN No.437-12/2020.- Sesión No.3873 del 28 de diciembre de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.224-7/2020 del 16 de julio de 2020, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.04/2020 con la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del BCH, para: Ítem I. ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de real application clusters, ocho (8) de application server, cinco (5) de golden gate; todas con modalidad por procesador, y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e Ítem II. doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) diagnostics pack y tres (3) tuning pack; ambos ítems por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, efecto para el cual se aprobaron las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, mediante nota ABN-5208/2020 del 24 de julio de 2020, invitó a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. a presentar oferta para la contratación del servicio en referencia, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas, la cual fue remitida por la empresa el 7 de agosto de 2020, misma que fue turnada a revisión de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones y Jurídico, concluyendo el primero, por medio de memorándum TYC-1639/2020 del 17 de agosto de 2020, que el oferente cumple técnicamente con las especificaciones y condiciones

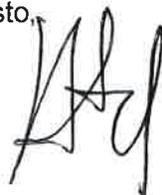


técnicas del servicio; por su parte, el Departamento Jurídico, por medio de memorándum JUR-867/2020 del 18 de agosto de 2020, indicó que en lo que respecta a la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la empresa debía presentar dicho documento previo a la adjudicación, asimismo, requirió la subsanación de dos de los documentos legales presentados, los cuales le fueron requeridos mediante nota ABN-6157/2020 del 21 de agosto de 2020, por lo que a través de memorándum JUR-957/2020 del 7 de septiembre de 2020, los mismos se tuvieron por bien presentados.

CONSIDERANDO: Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. para brindar el servicio en referencia, es de treinta y tres millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L33,078,542.50), que incluye cuatro millones trescientos catorce mil quinientos noventa y dos lempiras con cincuenta centavos (L4,314,592.50) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota ABN-6772/2020 del 9 de septiembre de 2020, se solicitó a la empresa reconsiderar el valor de la oferta económica presentada, indicando dicha empresa el 11 de septiembre de 2020, que mantenía el valor ofrecido inicialmente, debido a que los precios de renovación son fijados por el fabricante con base a sus políticas de soporte; asimismo, en los términos de acuerdo del Software Update License & Support quedan establecidos las normas referentes al incremento de tarifas.

CONSIDERANDO: Que mediante notas ABN-8104/2020, ABN-9584/2020 y ABN-10326/2020 del 26 de octubre, 27 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, respectivamente, se le requirió a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. presentar el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la ONCAE, siendo presentada la copia de la resolución de inscripción hasta el 18 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional; asimismo, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto.



pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, por lo que, la suscripción de los contratos correspondientes quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto para el año 2021.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10774/2020 del 22 de diciembre de 2020, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. la Contratación Directa No.04/2020, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del BCH, para: Ítem I. ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de real application clusters, ocho (8) de application server, cinco (5) de golden gate; todas con modalidad por procesador y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e Ítem II. doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) diagnostics pack y tres (3) tuning pack, ambos ítems por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10776/2020 del 23 de diciembre de 2020, con base en la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10774/2020 del 22 de diciembre de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1538/2020 del 22 de diciembre de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. la Contratación Directa No.04/2020 para la contratación del servicio en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13, 23, y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 39, 146, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.04/2020,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. la Contratación Directa No.04/2020, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras, para: Ítem



I. ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de real application clusters, ocho (8) de application server, cinco (5) de golden gate; todas con modalidad por procesador, y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e Ítem II. doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) diagnostics pack y tres (3) tuning pack; ambos ítems por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por valor de treinta y tres millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L33,078,542.50), que incluye cuatro millones trescientos catorce mil quinientos noventa y dos lempiras con cincuenta centavos (L4,314,592.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

- Ítem I: por un valor de treinta millones novecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y seis lempiras con setenta centavos (L30,925,866.70), que incluye cuatro millones treinta y tres mil ochocientos ochocientos lempiras con setenta centavos (4,033,808.70) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - Ítem II: por un valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco lempiras con ochenta centavos (L2,152,675.80), que incluye doscientos ochenta mil setecientos ochenta y tres lempiras con ochenta centavos (L280,783.80) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar lo resuelto a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., para los fines pertinentes.
 3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
 4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EBFV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

28 de diciembre de 2020

Lcda. Gissel Vanessa Núñez Lobo

Apoderada Especial

Datum Honduras, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimada licenciada Núñez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.437-12/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3873 del 28 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V. la Contratación Directa No.04/2020, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de productos del licenciamiento perpetuo de Oracle con modalidad por procesador y usuario nombrado, instalado en equipos del Banco Central de Honduras, para: Ítem I. ciento cuarenta y tres (143) licencias distribuidas conforme su tipo: veintitrés (23) de base de datos, siete (7) de real application clusters, ocho (8) de application server, cinco (5) de golden gate; todas con modalidad por procesador, y cien (100) de base de datos con modalidad por usuario nombrado e Ítem II. doce (12) licencias con modalidad por procesador distribuidas conforme su tipo: seis (6) de base de datos multitenant, tres (3) diagnostics pack y tres (3) tuning pack; ambos ítems por el término de dos (2) años comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por valor de treinta y tres millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L33,078,542.50), que incluye cuatro millones trescientos catorce mil quinientos noventa y dos lempiras con cincuenta centavos (L4,314,592.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
- Ítem I: por un valor de treinta millones novecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y seis lempiras con setenta centavos (L30,925,866.70), que incluye cuatro millones treinta y tres mil ochocientos ocho lempiras con setenta centavos (4,033,808.70) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - Ítem II: por un valor de dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco lempiras con ochenta centavos (L2,152,675.80), que



ANIVERSARIO
Secretaría del
Directorio

Licda. Gissel Vanessa Núñez Lobo
Resolución No.437-12/2020
- 2 -

incluye doscientos ochenta mil setecientos ochenta y tres lempiras con ochenta centavos (L280,783.80) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa Datum Honduras, S.A. de C.V., para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que dicho contrato prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



EBFV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH